

Reglas generales para la revisión de las publicaciones en revistas

1. Al menos dos docentes que no tienen la filiación institucional en la entidad académica de la revista serán nombrados para evaluar cada publicación.
2. En lo que atañe a textos escritos en un idioma extranjero, al menos uno de los revisores deberá estar afiliado a una institución extranjera que no sea de la nacionalidad del autor/de la autora del artículo.
3. Se recomienda el modelo, en el que los autores y revisores no conocen sus identidades (evaluación externa por pares de doble ciego).
4. Si se aplica otro modelo, el revisor deberá firmar una declaración de ausencia de conflicto de intereses. Se considerará un conflicto de intereses entre revisor y autor cuando habrá colisión entre los susodichos en materia de:
 - a) relaciones personales directas (parentesco, relaciones legales, conflicto),
 - b) relaciones de subordinación profesional,
 - c) cooperación científica directa en los últimos dos años previos a presentar la evaluación.
5. La evaluación deberá realizarse por escrito y terminar con una recomendación contundente (la aprobación o rechazo del artículo para su publicación).
6. Las directrices para la aprobación o el rechazo de las publicaciones y/o el formulario de evaluación se darán a conocer en la página web de la revista o en cada volumen.
7. No se divulgarán los nombres de revisores en volúmenes individuales. Una vez al año se publicará lista de revisores.